

Autorizada la modificación de los límites de gasto para tramitar un nuevo convenio con el ente de investigación europea 'EU-OPENSSCREEN'

Martes, 25 de agosto de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la tramitación de un nuevo convenio EU-OPENSSCREEN-ERIC para establecer la financiación del consorcio en el periodo 2026-2029.

El CSIC, Agencia Estatal adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, es socio de la infraestructura de investigación europea 'EU-OPENSSCREEN', que busca sustancias biológicamente activas y nuevos fármacos.

El origen de estas actuaciones trae causa en el Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas EU-OPENSSCREEN-ERIC constituido mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea 2018/499, de 20 de marzo de 2018, bajo la iniciativa del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación, del cual España forma parte en calidad de miembro fundador desde ese año.

Para dar soporte financiero a la participación de España en EU-OPENSSCREEN-ERIC, se firmó en diciembre del año 2017 un convenio que fue resuelto con posterioridad, por acuerdo unánime de todos los firmantes, suscribiéndose una actualización del mismo el 23 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., la Fundación Medina, la Universidad de Santiago de Compostela, la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P.

En el citado convenio, se regulaban, entre otros aspectos, la aportación económica de cada institución individual y se designa al Organismo Autónomo Instituto de Salud Carlos III coordinador de los organismos y entidades que suscriben el mismo.

Siendo la vigencia de dicho convenio hasta septiembre del año 2025, en el marco de la comisión de seguimiento del convenio, se ha decidido actualizarlo. Esta actualización no

supone un cambio en los objetivos principales del anterior convenio, aunque modifica los socios españoles que forman parte del Consorcio y los criterios de reparto de la cuota española entre las entidades participantes.

En virtud de lo dispuesto en el Anexo I del nuevo convenio a suscribir, se establecen las cantidades que cada asociado debe aportar anualmente en el periodo 2026 a 2029. En este sentido, las aportaciones a realizar en tal periodo por parte de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas quedan resumidas en el siguiente cuadro (importe en euros):

Concepto	2026	2027	2028	2029
Aportación EU-OPENSCREEN-ERIC	28.400,00	28.933,33	29.466,67	30.000,00

De acuerdo con lo anterior, los compromisos totales necesarios en la partida ‘Al ISCIII para aportación a la cuota EU-OPENSCREEN’ son los siguientes:

Concepto	2027	2028	2029
Compromisos adquiridos	0,00	0,00	0,00
Compromisos por adquirir	28.933,33	29.466,67	30.000,00
Compromisos totales	28.933,33	29.466,67	30.000,00

Por lo expuesto, al superarse los límites autorizados a que se refiere el artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha solicitado autorización del Consejo de Ministros para elevar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria ‘Al ISCIII para aportación a la cuota EU-OPENSCREEN’ en las anualidades de 2027, 2028 y 2029.